



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 75/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos menores

Asunto del Expediente: CONTRATO MENOR SERVICIOS BAR PISCINA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de contratar el servicio del bar de la piscina de temproa de verano 2026.
Visto informe de Secretaría.

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del bar de la piscina temporada de verano 2026.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Tablón de edictos del ayuntamiento y bando movil para presentar instancias del 21 de abril al 8 de mayo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2026

1º.- OBJETO.- Es objeto del presente pliego, es la explotación del servicio del bar en la piscina municipal del Ayuntamiento de Perdiguera, incluyendo en el mismo la obligatoriedad de limpieza, desinfección, y mantenimiento en perfectas condiciones de higiene y decoro las diferentes zonas del bar, cocina, terraza, barra, aseos y vestuarios entre otros, así como la zona del suelo de la zona de barra, pintada.

2º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- 8.000 € excluido IVA, IVA 1.680 TOTAL 9.680€

Se adjudicará al precio más alto. En caso de empate, se citará a los licitadores para que a partir de dicha cantidad propongan nueva cantidad.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La prestación del servicio del bar se realizará desde el día 30 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre, ambos días incluidos.

Horario lunes, martes, miércoles y jueves desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas

Horario de viernes a domingo, festivos y vísperas de festivos, desde las 9:00 horas hasta las 02:00horas

Horario negociable con el ayuntamiento apertura y cierre.

4º.- CAPACIDAD.- Podrán formar parte en el procedimiento las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Igualmente no podrán tener deudas con este Ayuntamiento.

5º.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Cada ofertante deberá estar obligado a constituir garantía en la cuantía del 5% del precio de licitación 8.000 euros (euros) como garantía que responde al mantenimiento de su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual será devuelta. De igual modo esta garantía se devolverá a los demás licitadores, tras la firma del contrato con el adjudicatario.

6º.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario que firme el contrato, está obligado a constituir garantía por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, a fin de responder del cumplimiento del contrato, los bienes inmuebles y muebles que constan en el bar y sus diferentes dependencias. Al finalizar el contrato y tras la comprobación del inventario se devolverá la garantía definitiva.

7º.- PAGOS.- El precio del contrato se realizará en tres pagos de igual importe al final de los





meses de junio, julio y agosto en alguna de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Perdiguera.

BANTIERRA	ES743191 0193 57 4561232028
IBERCAJA	ES082085 0358 57 0300252609

8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA. Deberá realizarse en el modelo indicado ANEXO I.

La presentación de ofertas optando a la adjudicación de la prestación del servicio de bar de la piscina municipal, se efectuará en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, desde el día 21 de abril de 2026 al 8 de mayo, en sobre cerrado donde figurará la inscripción "Oferta para la adjudicación de la explotación del servicio del Bar de la piscina municipal, temporada 2026". Dentro del sobre deberá de incluir resguardo de haber constituido la fianza provisional.

9º.- ADJUDICACIÓN Y CONTRATO. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar, el día 8 de mayo a las 14:15 horas en la Casa Consistorial y se procederá por la Alcaldía a la adjudicación del contrato a la mejor propuesta económica, precio más alto.

Antes de la formalización del contrato, el licitador deberá de presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, o Fotocopia del D.N.I. para personas físicas.
- 2.- Documentos que acrediten la representación, en su caso.
- 3.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia de la afiliación a la Seguridad Social
- 5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- 6.- Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros y 300.000 euros para responsabilidad con las víctimas y seguro de accidentes del Convenio del sector de hostelería por los empleados dados de alta en la Seguridad Social. Deberá de contener: un seguro de responsabilidad civil en vigor que incluya, como mínimo:
 - Responsabilidad Civil de Explotación
 - Responsabilidad Civil Patronal
 - Responsabilidad Civil Locativa
- 7.- Carné de manipulador de alimentos del adjudicatario y el personal a su cargo.

10º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar de la piscina desde el día 30 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026, ambos días incluidos.

Horario lunes, martes, miércoles y jueves desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas

Horario de viernes a domingo desde las 9:00 horas hasta las 02:00 horas

Será de cuenta del adjudicatario la provisión de bebidas y cuantos productos se expendan en el mismo debiendo ajustarse a la carta de precios ofertada.

Así mismo deberá mantener el buen orden y limpieza en el servicio, tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo y buen trato a los





clientes.

El Adjudicatario vendrá obligado:

1.- A pagar al Ayuntamiento de Perdiguera en tiempo y forma, el precio contratado.
2.- El adjudicatario y personal a su cargo deberán de tratar al público con corrección.
3.- El adjudicatario es responsable de todos los daños y perjuicios que por la prestación del servicio de bar puedan derivarse a personas y bienes, a tal efecto deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil cobertura mínima de 600.000 euros, 300.000 euros para responsabilidad con las víctimas y seguro de accidentes de Convenio del sector de hostelería por los empleados dados de alta en la Seguridad Social en vigor que incluya, como mínimo: Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Locativa.

4.- Tendrá la obligación de conservar las instalaciones, mobiliario y enseres en perfectas condiciones de limpieza, incluidos los aseos. El siguiente material papel WC, papel secamanos, jabón manos, será de cuenta del ayuntamiento.

Tendrá obligación de limpieza diaria de las dos terrazas, barra y zona embaldosada interior.

El adjudicatario deberá garantizar unas condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento del establecimiento que consistirá en:

- Limpieza diaria obligatoria antes de la apertura matinal.
- Mantenimiento del estado de limpieza durante el servicio, especialmente en horarios de mayor afluencia (mediodía y tarde-noche).
- Recogida y limpieza continua de mesas y zonas de uso público.

5.- El consumo de luz, agua y basuras será por cuenta del ayuntamiento.

6.- A cumplir las normas higiénico-sanitarias correspondientes respecto a los alimentos y bebidas que se suministren.

7.- A fijar un cartel con los precios de los alimentos y bebidas, que serán los habituales en la localidad.

8.- Será responsable de todos los utensilios y menaje del bar y del buen funcionamiento de los electrodomésticos existentes, debiendo devolver a la finalización del contrato todo el menaje de cocina y bar incluidos en el inventario. Si se rompe o falta algún utensilio o menaje a la comprobación del inventario deberá reponerlo o repararlo a su costa. Se realizará un inventario antes de comenzar la temporada y al finalizar la misma sobre las existencias de bienes.

9.- El adjudicatario y el personal a su cargo deben de disponer de carné de manipulador de alimentos. El personal a su cargo deberá de estar contratado legalmente.

10.- Devolver el juego de llaves completo que se hace entrega con la firma del contrato, con fecha límite 14 de septiembre, con la prohibición de hacer copias sin comunicarlo al ayuntamiento. En caso de pérdida de llaves, deberá de informar inmediatamente y pagar la nueva cerradura entregando copia de cuatro llaves al ayuntamiento.

11.- Dar servicio de restaurante, almuerzos/desayunos, comidas y cenas. Asimismo, deberá disponer en todo momento del personal suficiente y cualificado para garantizar una adecuada atención al público tanto en barra como en cocina, evitando deficiencias en el servicio.

12.- El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con la normativa laboral vigente, estando obligado a:

- dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal empleado en la explotación del servicio.
- cumplir con las condiciones laborales y salariales establecidas por la legislación aplicable.
- garantizar que el personal mantenga en todo momento un comportamiento adecuado y





AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

un correcto decoro en la vestimenta, acorde con la actividad de hostelería, debiendo llevar camiseta o prenda superior similar durante toda la jornada laboral.

13.-Se establece un régimen de penalidades por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego. La acumulación de tres quejas formales y verificadas por parte de usuarios y del Ayuntamiento dará lugar a la imposición de una sanción. A partir de la tercera incidencia conllevará una sanción de 100 euros.

**En Perdiguera, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE**

Fdo.: José Manuel Usón Alcubierre





ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN BAR PISCINA TEMPORADA DE VERANO 2026

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del bar de la piscina municipal temporada 2026 con la cantidad de _____ euros _____ IVA _____ TOTAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente de no tener deudas con este Ayuntamiento.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Cada ofertante deberá estar obligado a **CONSTITUIR GARANTÍA** en la cuantía del 5% del precio de licitación 8.000 euros (400 euros) como garantía que responde al mantenimiento de su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual será devuelta. De igual modo esta garantía se devolverá a los demás licitadores, tras la firma del contrato con el adjudicatario.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fdo: _____

